F

inalmente el Gobierno ha dado a conocer el [proyecto de decreto](http://colombiatributa.com/mincit-presenta-proyecto-decreto-modificar-parcialmente-marco-tecnico-las-nai/) por el cual se actualizarían las normas de aseguramiento. Aunque el plazo para comentarios se fijó entre el 25 de octubre y el 1 de noviembre, este es meramente teórico, ya que el servidor del Ministerio no trabaja todos los días. Por lo general los fines de semana no está disponible. Nos parece que el sitio en que se divulgan estos proyectos es parecido a los avisos limitados, es decir, lo que allí se divulga está escondido.

Insiste la autoridad reguladora, según entendemos a propuesta de la autoridad normalizadora, en dividir la revisoría fiscal en dos. Hasta la fecha y a pesar de las solicitudes que se han planteado, no se conocen los estudios técnicos que apoyan esa posición. Como se ha anotado, se aparta así de la postura de IFAC, de forma arbitraria, ya que lo que no se justifica, debe entenderse como caprichoso. Ya quiéranos saber a quién se complace o beneficia con esta posición.

Por otra parte, dichas autoridades tampoco han explicado qué diferencias hay entre las normas de auditoría generalmente aceptadas que menciona la [Ley 43 de 1990](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1990-ley-43.pdf) y las normas de auditoría de información financiera histórica que cita la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf). Una comparación textual de las normas, antes y después de que IFAC introdujera el concepto de aseguramiento, demuestra que son las mismas, lo cual está ampliamente explicado por la doctrina. Sin embargo, el proyecto de decreto, como el que pretende modificar, dan a entender que se trata de normas, procedimientos o prácticas distintas. Tampoco ésta cuestionable posición encuentra justificación en los considerandos, ni sabemos que se haya basado en algún estudio científico. Por lo tanto, pensamos que se trata de una intriga.

Los tiempos en los cuales los gobiernos tomaban decisiones sin revelar sus verdaderas intenciones, sus fundamentos técnicos y sus objetivos políticos, ya debieran haber pasado, dado que la transparencia es un imperativo de la responsabilidad social, de los cánones constitucionales, de las exigencias legales y la legitimidad.

Mientras se sigue adelante con la necesaria modernización de los comportamientos profesionales de nuestros contadores públicos, se continúa guardando silencio respecto de los administradores, principales responsables de todos los objetos y de todas las informaciones que deben ser examinados para emitir un dictamen o informe por parte de los contadores públicos. Esto deja en claro que el Gobierno está dispuesto a sacrificar los contadores públicos para no tocar a los empresarios, muchos de los cuales tienen gran influencia, hasta significativa, en varias esferas de la rama legislativa, la ejecutiva y la judicial, como ocurre en todos los países de mundo.

Es tiempo perdido aumentar las exigencias a los contadores públicos sin hacer lo mismo con los administradores. Estos son los que tienen la dirección y el control de las organizaciones.

*Hernando Bermúdez Gómez*